

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000256 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2023

VISTO:

El Informe N°157-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 21 de junio 2023 e Informe N°163-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 27 de junio del 2023; sobre de Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

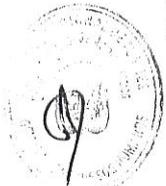
Que, mediante con la Ley N° 27783 - Ley de las Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derechos públicos, con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad; - Por gravidez; - Por fallecimiento...

Que, el Reglamento Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva N°000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, hace referencia que las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de cumplimiento obligatorio de todos los servidores que prestan servicios bajo el Régimen de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Legislativo N°276 así como el Decreto Legislativo N°1057 que regula la contratación administrativa de servicios del Gobierno Regional Tumbes.

Que, al amparo del artículo 25 del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego 461 del Gobierno Regional Tumbes, que prescribe: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud – ESSALUD, se adquiere a partir del vigésimo primer (21) día de incapacidad. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad en el año calendario, la Entidad empleadora continua obligada al pago de la remuneración o retribución. (...)"

Que, el Informe N°157-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 21 de junio 2023, emitido por el Jefe del Área de Bienestar Social y Capacitación concluye que corresponde otorgar al servidor nombrado **ANDRES MARQUEZ AVALO**, Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones, según acredita el Certificado Médico



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000256 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2023

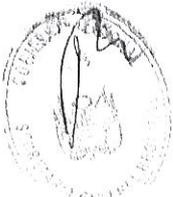
CITT NªA-292-00017794-23, que suscribe el Medico Aldo J. Anaya Lindao con CMP Nª076462, el cual recomienda descanso medico por el periodo de Once (11) días comprendidos desde el 27 de mayo del 2023 hasta el 06 de junio del 2023.

Que, el nforme Nª163-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 27 de junio 2023, emitido por el Jefe del Área de Bienestar Social y Capacitación concluye que corresponde otorgar a la Trabajadora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislat.vo Nª1057, **KARINA LISBETH PALACIOS NUÑEZ**, Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones, según acredita en el Certificado Médico CITT NªA-292-00017825-23, que suscribe el Medico Saavedra Yarleque Hugo con CMP Nª43940, el cual recomienda descanso medico por el periodo de Dieciocho (18) días comprendidos desde el 16 de junio del 2023 hasta el 03 de julio del 2023.

De conformidad con el artículo 17.1 de Decreto Supremo Nª004-2019-JUS, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nª 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva Nª 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada **“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nª 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; Modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nª000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; Modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nª 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000256 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD en vías de regularización y con eficacia anticipada con goce de remuneraciones al Servidor Nombrado **ANDRES MARQUEZ AVALO**, por el periodo de **Once (11) días comprendidos desde el 27 de mayo del 2023 hasta el 06 de junio del 2023**, y a doña **KARINA LISBETH PALACIOS NUÑEZ**; Contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, por el periodo de **Dieciocho (18) días comprendidos desde el 16 de junio del 2023 hasta el 03 de julio del 2023**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de los interesados y las Oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
MAG. C.C. JUAN LUIS SANCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

